

veinte y ocho de Mayo proximo; Y se hizo relacion del Corraon
dinario de primero del corriente; Na Ciudad quedo en int elio
de aquel. Ya probó este ultimo.

Se pide en Justicia Los Señores D. Juan de Sanabál, Regidor y D. Antonio Bra
por el Fiscal Gual
se castiguen los ex
zera de alg, C, nos
de onze del proximo Mayo, sobre los exesos y Causas que fomentan
algunos Cocurranos del Numero y Reales Arriendos y
Moradores de los Lugares y Partidos de la Abuxta y Campo de
esta Jurisdiccion, Dieron por escrito el Informe y noticias q
contiene el Papel que se inserta en este Acuerdo y es el tenor
siguiente. Aguí el Papel

Tambien se vio un Memorial de D. Antonio Blanes
Vimenez de Leon, Cocurranos de este Numero sobre el mismo
asunto; El qual se leyó a la letra; Na Ciudad enterada
decho Papel y Memorial, trato y confirió la cosa, ^{te exenecorio}
Viendo debido tomar en Justicia la materia providencia, para
contener tantos exesos y perjuizos, como estan resultando al
Comun y Particular, y que conforme a lo se pide lo con
pondiente en lo tribunales que competen. Acuerda que el
Fiscal General de la vindicta ^{ca} D. Thomas Matheo, en
virtud de su Empleo y facultades que se le conceden por el
Real las Causas contenidas en el citado Papel, y exponga sobre
ellas las defensas que se requieran para la mas recta admi
nistracion de Justicia, assi en este Juzgado, como en lo Superior

